UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Mayo 14, 2008.

Señor

PRESENTE .-

Con fecha catorce de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 470-2008-R. Callao, Mayo 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 08 de enero de 2008, mediante la cual el profesor Eco. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, solicita financiamiento para sus estudios del II Ciclo de Doctorado en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0319-2008-D/FCE (Expediente Nº 126176) recibido el 06 de mayo de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 087-2008 CF/FCE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 924-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 695-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Eco. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 2,887.00 (dos mil ochocientos ochenta y siete nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios II Ciclo de Doctorado en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado, a fin de merituar su avance académico, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; EPG; SPGFCE; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.